

Expediente N° 044-2020-ZTSM-TARAPOTO

AUTO DIRECTORAL N° 008-2020/GRSM/DRTPE/DIT

Moyobamba, 02 de noviembre de 2020.

VISTO: La existencia involuntaria de un error material, en la Auto Directoral N° 007-2020-GRSM/DRTPE/DIT, de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente al Expediente N° 044-2018-ZTSM-TARAPOTO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en Auto Directoral N° 007-2020/GRSM/DRTPE/DIT de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente al Expediente Administrativo N° 044-2018-ZTSM-TARAPOTO, se hace evidente el error material, al haberse omitido en letras la palabra QUINIENTOS del importe total a pagar.

SEGUNDO: El Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo 212° sobre rectificación de errores, en su numeral 1) señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento”; en ese sentido, se contempla la figura de la corrección y/o rectificación de los errores materiales o aritméticos, en el caso en concreto, se incurrió en error involuntario que se debe subsanar, bajo el amparo del dispositivo legal enunciado líneas arriba.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER la corrección del artículo segundo del Auto Directoral N° 007-2020/GRSM/DRTPE/DIT de fecha 30 de octubre de 2020:

DICE:

CONFIRMAR la RESOLUCION RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 15-2020-OZTPE-T-SM, de fecha 30 de setiembre 2020, expedida por la Sub Dirección de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que impone una multa ascendente a S/207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 soles), monto que deberá abonar mediante cheque de Gerencia en el área de Tesorería de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tarapoto, sitio en el Jr. Ángel Delgado Morey N° 435, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en horas de 7.30 a 13.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, dentro de los tres días de quedar consentida o confirmada la presente Resolución, de acuerdo

DEBE DECIR:

CONFIRMAR la RESOLUCION RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 15-2020-OZTPE-T-SM, de fecha 30 de setiembre 2020, expedida por la Sub Dirección de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que impone una multa ascendente a S/207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), monto que deberá abonar mediante cheque de Gerencia en el área de Tesorería de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tarapoto, sitio en el Jr. Ángel Delgado Morey N° 435, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en horas de 7.30 a 13.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, dentro de los tres días de quedar.

Artículo Segundo. - Mantener subsistentes los demás extremos del Auto Directoral N° 007-2020/GRSM/DRTPE/DIT de fecha 30 de octubre de 2020:

Artículo Tercero. - Notificar el presente Auto Directoral al administrado.

HÁGASE SABER. -

DIT/DRTPE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Fernández
Abog. Aracely Fernández Rodríguez
DIRECTORA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO



Jr. Santa María (Calle Seis) N°114 - (042) 562372 Barrio Calvario-Mooyobamba

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Expediente N° Auto Direct. 008-2020-GO.SM/DITRE/DIT

Auto Directoral: _____

Señor (es): corporación & grupo de las casas Sae

Dirección: Av. via de autogobierno 217e banda shlayo

Fecha: 02-11-2020

Hora: 05:21 pm

Nombre: Sanje Sngene Gaura

Firma: [Signature]

D.N.I. N°: 76520817

Jorge Luis Sanchez Banduro

DNS. 40021074

NOTIFICADOR-

[Signature]